





RESÚMEN de gastos de las cuentas del cuarto trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

FUEBLOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL
	GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	POLICIA DE SEGURIDAD	POLICIA DE ENSEÑA Y MORAL	INSTRUCCION PUBLICA	BIENEFICENCIA	OBRAS PUBLICAS	CONSEJO PUBLICO	MORTES.	CARGAS	OBRAS DE SERVICIO CONSTRUCCION	IMPREVISTOS	AMPLIACION	RESULTAS	DEVOLUCIONES		PESETAS
Allande.	7193 05		1800	818 75	1444 34	8865 10	900	860	25389 91	24242 91	71 22					62224 18
Aller.	18559 13	14	4855 91	12603 92	13574 97	76	6773 84	926	44968 65	47522 70	487 50					163186 62
Amieva.	4776 10		146 25	1624 92	10	76	448 05	437	5451 73		686 19					13655 94
Avilés.	22686 31	8949 44	40689	8658 44	13228 83	28509 08	5929 48		191611 43	22469 98	544 15					338200 14
Avilés (Zona de ensaúcho).		2907 72	924 20								2119 23					6858 94
Bimenes.	3520 46		15	1132 96	1891 05	217	4 60		548 73		468 50					14127 23
Boal.	7481		35	2683 16	1315 82	80	578 42	177 50	14653 84		184 75					12666 54
Cabriles.	5622 44		85	1772 72	100			518	11487 49		674 93					28515 43
Cabranes.	8211 12	385 20	64 70	1540 70	1496 90	141 59	1079 55	697 20	11607 57	4908 73	1202 05					26652 57
Candamo.	10494 80	10	161 25	850	16				16107 57		3101 43					30454
Cangas de Onís.	12901 89	2259 40	8681 65	7199 43	1338 60	20956 28	1362 33	138 25	7492 05		1184 80					108698 19
Cangas de Tineo.	11346 65		6929 60	3322 95	12542 50	3136 39	6046 21	133 29	48481 31		497 86					115013 23
Caravia.	2678 15	2374 70	4584 10	4571 06	87 25	110	165 56	183 25	2611	108 08	137					7200 22
Casó.	16420 25	89	1873 50	3733 62	162	4121 17	1358 50		11167 73	9818 46	1184 80					89267 14
Castroñón.	9847 37	560 20	441 47	3458 61	1083 94	1472	1670 10	372	33219 27	32436 65	497 86					38532 32
Castropol.	22054 19		3358 66	3490 04	61	1402 50	6853 98	122	26622 35		168 70					6000
Coaña.	6876 34	1628	1075	2648 94	268 95	1402 50	435	120	9694 28							21120 43
Colunga.	11590 54	2347	5644 25	5574 04	600	1902 63	1200	495 80	9082 60		434 50					46590 84
Corvera.	16685 10		2470 12	7314	1013 50	1902 63	1328 61		43021 85							84962 74
Cudillero.	2442		40	1115 76			120 13		4243 01							8097 90
Degaña.	6875		100	2914 86			656 15		13518 85		26 20					23298 48
El Franco.	78903 32	113965 40	149350 82	113751 93	49217 80	100261 18	26939 27		159475 25	159475 25	9247 57					1667538 13
Gijón.	8923	1790 06	2125 22	1537 63	7636 15	3078 27	1739 90		872546 80	1189 50	998 60					51521 61
Grado.	5436 73	2466 73	10521 02	5426		2261 87	1199 59		83170	7195 70	1975 95					130809 80
Grandas de Salime	4503 15		310	21 19			850 16	190 05	7902 65		800					16942 44
Ibañeta.	6207 50			1136 32	3014		771 72	276 50	19983 08							32189 07
Illano.	4112			1030 87					420	3681 82	65 50					9910 19
Illas.	2800			508 33	40		583 02		4990 24							9966 19
Lanzero.	29419 52	32647 40	48124 51	38005 01	15511 02	45717 08	8927		111656 21	73328 36	144 60					400421 76
Laviaña.	14075 23	4186	4869 75	7744 13	2470 90	1323 78	3002	172	11656 55		1185 65					86313 71
Lena.	13224 36	4324 62	5164 20	13493 47	564 75	4038 81	6367 01		45659 01		97 50					100856 36
Lestariégos	1672 50			115 17	30		20 92		489 81		188					
Llanera.	19116 04	1588	24	314 45	1326	6390 38	1219	1328 45	20745 55	210	335 69					23800 02
Llanes.	5824 36	4582 84	16438 09	14307 79	9942 89	4997 58	4324 68		113705 50	911	994 50					36908 05
Mieres.	23899 96	27207 31	15379 55	36592 23	22758 89	60408 53	2013 34	432	20441 53		741 50					190597 36
Miranda.	6782 75		917 73	6394 64	3605 30	1467 13	5557 85	104 70	20165 92		294 85					413037 31
Morcin.	5339			50	50	50	669		5979 07		43 40					44998 37
Muros.	6991 76	1532	1723 41	2378 97	831 50	50	210 76	80 70	5096 97		355 69					15190 47
Nava.	4922 97		357 02	389 29	2458 50	4252 30	1350 80		23239 74		497 11					20941 06
Navia.	10649 67		1646	5861 39	477 92	285 10	1854		26358 06		694 40					37528 03
Noreña.	8634 38	2689 95	8931 60	3882 95	1433	6582 72	364 02		15169 65		1915 33					50597 94
Onís.	4542 38		174 15	1798 62	280 05	759 12	409 76	433 20	244189 95	1485 90	85					47859 30
Oviedo.	59605 56	45257 08	131202 23	55888 31	32501 64	242073 18	11952 15	882 50	19063 03	109522 21	35					938725 15
Parres.	9423 84	1788 92	782 82	5397 73	639 59	7851 15	913 88		4222		400					47329 85
Parras.	4478 60	59	697 44	3738 04	22		342 90	148	8987 57		388 10					11501 84
Peñacollera (Valle alto).	1677 75			821 73			48 69		1785 50		197					6814 75
Peñacollera (Valle bajo).	13623 36	2461 50	2835 25	823 83	5970 70	6671 08	4000	1275	22874 68	3601 47	500					17095 28
Pesoz.	6192		38	3561 92	30	1081 12	385	1154	7373 76							19719 80
Ponga.																

Pravia.	9557 37	2234 02	10284 32	7707 64	7521 71	2353 96	1595 96	1231 60	412421 09	155	196 50					82692 84
Proeza.	4968 52		94 15	2446 49	417 02	401 50	771 12	920	11301 09	751 11	136 50					21335 84
Quirós.	8647 15		127 50	7340 56	250		3162 50	431	25600 74	398 76	250					49917 71
Regueras.	7291 50			500 94			585 36		6890 02		395 01					17487 71
Ribera de Arriba.	3439 94			623 69					3095 90		250					6634 89
Riosa.	2276			885			52	467 40	32720 55		3542 74					5808 60
Ribadesella.	11015 10	3780	5812 26	6039 71	475 05	2715 04	62	250	2148 80		25					6661 85
Ribadedeva.	8938 43	620	849 50	4596 92	2720 71	1861 90	432	276 50	4840 12		497 13					20096 51
Salas.	22098 31	2022 71	7030 91	10759 47	2042 63	7204 47	1581 22	433 90	54147 61	1989 50	790					110100 73
Santa Eulalia de Oscos.	1820 50			1608 56	8 50		190 25	85	4319 86		10					8012 67
San Martín de Oscos.	1748			1079 62					4800 25		1130 70					7827 90
San Martín del Rey Aurelio.	2874 55		5836 14	11252 57	8120 61	10886 57	1887	105	57189 81	9011 38						118966 33
San Tirso de Abres.	1850			1097 91					4478		110					7425 91
Santo Adriano.	2169 30			2219 79				249 50	2920							11998 99
Sariego.	2437 66			1994 40					19088 34	2132 16	2907 45					5654 85
Siero.	2574 04	8177 84	6834 56	1336 04	948 20	7183	689 50		3039 55		387 20					87765 67
Sobrescobio.	2343 85			1445 17					13144 43		418 96					10689 67
Somiedo.	4621 31			1455 42					9814 07		741					31627 04
Soto del Barco.	4621 31			982 42					18660 68							26509 06
Tapa.	6414 80			275					6815 66							10952 56
Taramundi.	2195			1532 12					1109 68		559 70					40970 91
Teberga.	12988 16			692					17869 36							49410 12
Tineo.	16140 33	3024 77	4691	1981 57	287 40	737 80	5212 50	1529 50	8851 26		1882 14					192533 50
Valdes.	18739 80	3616 16	6395 93	20866 86	17874 02	2831 65	4925 70	777 45	115153 79							5288 86
Vega de Ribadeo.	1479 98			727 44				</								



Tameza 14 de Octubre de 1908.—  
El Alcalde, Pedro García.

R. al núm. 3.765

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante él se hubiese producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar del arbitrio establecido sobre puestos públicos en ferias, fiestas y mercados de este término municipal, se hace saber á medio de este anuncio que dicha subasta tendrá lugar en el salon de estas Consistoriales el día diecinueve de Noviembre próximo, á las once horas de su mañana.

El acto será presidido por el Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue con asistencia de otro Concejal designado al efecto.

El arriendo se hace por el término de dos años, que empezarán desde el día primero de Enero próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.

El tipo de la subasta es de doscientas cincuenta pesetas por cada un año, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma. Para tener parte en ella es necesario depositar la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos á que asciende el cinco por ciento del tipo del remate, que el concesionario elevará al diez por ciento en concepto de fianza definitiva á los diez días siguientes en que se le notifique la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> y dentro la cédula personal del interesado, el resguardo del depósito y el escrito con arreglo al modelo inserto al final.

Las formalidades que han de guardarse en el remate serán todas las prevenidas en el art. 17 de la Ley de contratación municipal vigente y en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría para que de él puedan enterarse cuantos los desean.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio sobre colocación de puestos públicos, para los años de mil novecientos nueve y mil novecientos diez.

(Fecha y firma del proponente.)

Dado en la ciudad de Cangas de Onís á 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 3.786

#### Alcaldía de San Martín de Oscos

#### EDICTO

D. Manuel Mendez Lopez, primer Teniente en funciones de Alcalde de este concejo.

Hago público: Que se halla en trámite el expediente para hacer efectivo el impuesto general de consumos y sus

recargos en el próximo año de mil novecientos nueve. Y como no haya dado resultado satisfactorio el medio concierto gremiales, se intenta el arriendo a venta libre por uno á cinco años, á cuyo efecto se anuncia la primer subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales, el día undécimo siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, de diez á doce, por el sistema de pujas á la llana, siendo objeto de remate las especies comprendidas en la tarifa ó estado general, obrante en el expediente, que son: carnes, vinos, líquidos, granos y sus harinas, excepto el trigo, jabones, aguardientes, alcoholes y licores y sal común, bajo el tipo anual de seiscientos ochenta y cuatro pesetas noventa y nueve céntimos por cupo y recargos, según más pormenor se expresa en el pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaría.

La garantía necesaria para hacer posturas será un cinco por ciento del tipo expresado, que podrán consignar los licitadores según previene el artículo 277 del Reglamento, párrafo 7.<sup>o</sup>, debiendo ser la fianza en metálico el máximo que señala el párrafo 8.<sup>o</sup> de la misma disposición.

San Martín 18 de Octubre de 1908.—Manuel Mendez.

R. al núm. 3.785

#### Comandancia de Marina de Gijón.

#### EDICTO.

El Comandante militar de marina de la provincia y director local de navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que habiéndose solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Marina por D. Juan Riera Ferrer, mayor de edad y vecino de San Juan de Nieva, la construcción de un establecimiento de Cetárea, para la conservación de langosta en el sitio denominado «Ensenada de Arañón», situada en la margen izquierda de la barra de la ría de Avilés, se publica dicha petición con objeto de que pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente, en el plazo de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dirigiendo las reclamaciones á esta Comandancia de Marina.

Gijón 17 de Octubre de 1908.—Jacobo Torons.

R. al núm. 3.768.

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Cangas de Onís.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción del partido, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, acordó por providencia de hoy se cite á los testigos D. José Vega Labra y D.<sup>a</sup> Eufrosia Perez Corrales, vecinos que fueron de Labra, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Felipe Dago y Sierra, bajo las penas que la ley señala.

Dado en Cangas de Onís á dieciseis de Octubre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.770.

Don Enrique Laría Díaz, Juez de primera instancia accidental de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por don Antonio Prieto Fernández sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. José de los mismos apellidos, fallecido en el pueblo de Llano de Margolles, de este concejo, de donde era natural, el día veintisiete de Julio del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, he acordado, de conformidad á lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por el presente á las personas que tengan igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata que los hermanos don Antonio y D. Ramón Prieto Fernández, y sus sobrinos carnales D. José Ramón y D. Salvador Angel Amalio Puente Prieto, hijos de D.<sup>a</sup> María Prieto Fernández, hermana del causante y fallecida el diez de Marzo de mil novecientos seis, para que dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Dado en Cangas de Onís á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.—Enrique Laría.—Ante mí, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.774

#### Juzgado de Gijón

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Murias y Mendez, Juez de instrucción del Distrito de Oriente de esta villa y su partido, en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Marcelino Marino Castro (a) Chorin, se cita á los testigos Elvira Prendes Tuero y Agustín García Cuartero, vecinos que fueron de esta población, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta y uno del actual y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral en la expresada causa, apercibidos que de no verificarlo teniendo conocimiento de la presente les parará el perjuicio que la Ley de Enjuiciamiento criminal establece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que ha de servir de citación en forma á dichos testigos, autorizo la presente que firmo en Gijón á diecinueve de Octubre de mil novecientos ocho.—El Actuario, P. H., Faustino Lopez.

R. al núm. 3.781

#### Juzgado de Valmaseda

#### Requisitoria

D. Julian de Asúa y Mendía, en funciones de Juez de Instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á la procesada Teresa Tamés García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de la Tamés, de veinticinco años, hija de José y Eloisa, soltera, natural de Ribadesella, y vecina de Baracaldo, y si fuese habida la conduzcan á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á doce de Octubre de mil novecientos ocho.—Julian de Asúa.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

R. al núm. 3.727

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### NAVA

En poder de D. Anselmo Díaz, vecino de esta villa, están depositadas una yegua y una potra que fueron halladas pastando en propiedades particulares, y tienen las señas siguientes:

Una yegua color castaño claro, con una estrella en la frente, calzada del pié derecho, alzada 1'30 metros.

Una potra careta, calzada de los dos piés, alzada 1'20 metros.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de dieciseis días, contados con el de la inserción de este aviso, sean dichos animales recogidos, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo serán subastadas.

Nava 19 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. Revilla. 1

#### LLANERA

En poder de Faustino Martínez, vecino de San Cucufate, en este término, se halla depositada una burra que se encontró haciendo daños en una huerta de maiz, la cual tiene las señas siguientes: Color negro, de pequeña alzada, edad de cinco á seis años, y su valor aproximadamente de veinte á treinta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del que se considere dueño de la expresada burra, advirtiéndole que pasados diez días después de la inserción del presente anuncio sin que aparezca su dueño, se procederá á la subasta de la misma.

Llanera á 17 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Belarmino Heres. 1

#### LANGREO

En poder de Faustino García García, vecino de Rodiles de Villar, de este concejo, se halla recogida una vaca de las señas siguientes: Edad 9 á 10 años, alzada seis cuartas escasas, pelo castaño claro, corniabierta, en estado regular de carnes. Vale aproximadamente ciento diez pesetas.

Lo que se anuncia para que su dueño pueda recogerla, debiendo advertir que hace ya dos meses que fué hallada.

Sama 12 de Octubre de 1908.—El Alcalde, A. M. Dorado. 3